

ORDENANZA N ° 1306/2000

Tema: Cartel en Bº Aeropuerto

Sanción: 07 de septiembre de 2000

VISTO :

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y,

CONSIDERANDO:

Que la señalización de las calles es una necesidad imperiosa para poder ubicar una vivienda en una ciudad;

que la falta de la misma entraña un sin número de problemas no sólo para los moradores de las calles sin señalar, sino para los visitantes y los servicios que deben atenderlos como ser correos, taxis, repartos a domicilio, etc;

que en el Barrio Aeropuerto, si bien se han asignado nombres a las calles aún no se han señalado las mismas, ocasionando a los vecinos múltiples inconvenientes;

que existen en la actualidad restricciones financieras en nuestro Municipio que imposibilitan afrontar el gasto que demandaría la señalización indicada;

que existe una cantidad de carteles del tipo de los usados para señalar obras en poder del Municipio que pueden ser reciclados.

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) Procédase a colocar en la entrada del Barrio Aeropuerto un cartel iluminado con el trazado del Barrio y el nombre de todas sus calles.

Art. 2º) La ubicación precisa del mismo y sus especificaciones técnicas serán determinadas por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente.

Art. 4º) De Forma.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

Aa/LA